

# Boletín Oficial

## De la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 16 DE ABRIL DE 1937.

Año XXVIII N° 1684

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO DECRETOS

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

1003—Salta, Abril 1° de 1937.—

Atento a que la falta de quórum que ha imposibilitado a las Honorables Cámaras Legislativas para celebrar últimamente sesiones extraordinarias, indicaría el propósito de los señores Legisladores de diferir hasta el próximo período de sesiones ordinarias el estudio y sanción de los proyectos de ley que aún no han considerado, y que les han sido sometidos por el decreto de convocatoria de Noviembre 12 de 1936 y los ampliatorios de la misma; y a fin de no dificultar las sesiones preparatorias del período ordinario tan próximo,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1° — Retíranse de la consideración de las Honorables Cámaras

Legislativas los proyectos de ley que han motivado la convocatoria a sesiones extraordinarias formulada por decreto de Noviembre 12 de 1936, y sus decretos ampliatorios posteriormente dictados.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

**JULIO FIGUEROA MEDINA**  
Oficial Mayor de Gobierno

1004—Salta, Abril 1° de 1937.—

Expediente N° 620—Letra P/937.—

Vista la comunicación de fecha 23 de Marzo ppdo. del señor Presidente de la Comisión de Superintendencia del Patronato de Menores, dependiente del Ministerio de Justicia é

Instrucción Pública de la Nación, cuyo texto es el siguiente:—

«Cúmpleme dirigirme a V.E. poniendo en su conocimiento que el alumno Armando David San Millán, enviado por ese Gobierno para hacer uso de la beca ofrecida por este Patronato, en el establecimiento «Carlos Pellegrini» de Pilar, al ser sometido al examen de ingreso, obtuvo muy bajas clasificaciones, evidenciando una absoluta falta de condiciones para iniciar sus estudios en el citado establecimiento, no siendo posible por tal razón autorizar su ingreso en el mismo.—

«Esta H. Comisión teniendo en cuenta el pedido formulado por V.E. en su telegrama de fecha 16 del actual, no tiene inconveniente en autorizar el ingreso del alumno de referencia en la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez de Marcos Paz F.C.O., por lo que solicita previamente su conformidad al respecto.—»

Atento al decreto en Acuerdo de Ministros dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 8 de Marzo último, recaído en el Expediente N° 406—Letra P/937;— y,

#### CONSIDERANDO:

Que ante la circunstancia expresada en la nota precedentemente transcrita, corresponde al Poder Ejecutivo disponer el gasto consiguiente al traslado de la Capital Federal a ésta, del alumno Armando David San Millán, dada su no admisión en el establecimiento «Carlos Pellegrini» (Internado) de Pilar F.C.P., dependiente del Patronato Nacional de Menores, como así para que pueda cancelar los gastos de su estadía en la Capital Federal, debido a que la familia del alumno becado no consiente el ingreso del mismo en la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez de Marcos Paz F.C.O., por tratarse no de un Instituto de enseñanza sino de un Reformatorio de Menores.—

Por estos fundamentos; —

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese por una sola vez, la suma de Ciento Cincuenta Pesos M/N. de C/L. (\$ 150.—), a favor de la señora Amanda S. de San Millán, en su carácter de madre de don ARMANDO DAVID SAN MILLÁN, para que pueda costear los gastos de estadía en la Capital Federal y de traslado de esa a ésta Ciudad del nombrado alumno becado por el Gobierno de la Provincia, cuya admisión en el establecimiento «Carlos Pellegrini» de Pilar, F.C.P., no ha sido posible en virtud de las circunstancias expresadas en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2°.— La beca acordada por el citado decreto en Acuerdo de Ministros de Marzo 8 de 1937 en curso—expediente N° 406—Letra P/937., queda vacante y no será provista por el Poder Ejecutivo.—

Art. 3°.— El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Inciso 25—Ítem 8—Partida 1 (Eventuales) de la Ley N° 405, de Febrero 27 de 1937 en curso, de Presupuesto General de Gastos de la Administración para el presente Ejercicio Económico.—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1005—Salta, Abril 1° de 1937.—

Expediente N° 554—Letra P/937.—

Vista la siguiente nota n° 1042 de fecha 17 de Marzo ppdo., de Jefatura de Policía:—

«No habiéndose introducido aumento en cuanto a las dotaciones de personal de Policía de la campaña

que determina la nueva Ley de Presupuesto en vigencia, ha no ser aquellas dependencias y asignaciones que venían revistando en carácter super numerario y que han quedado incluídas en los cuadros de distribución de la Policía de Campaña, que en breve serán enviados a ése Ministerio para su aprobación y, haciéndose indispensable reformar el servicio de algunas dependencias, entre ellas y por el momento, la Comisaría de Policía de Metán; vengo a solicitar del Sr. Ministro la creación de una (1) plaza de Sub-Comisario de 1ra. categoría supernumerario para dicha dependencia, a los efectos de regularizar su desenvolvimiento.—

«Actualmente la Comisaría de Metán cuenta con una plaza de Sub-Comisario de 1ra. Categoría y la creación de una nueva plaza que se solicita, obedece a la circunstancia de ser indispensable mantener un servicio de control permanente en la citada Comisaría, toda vez que el Comisario titular en cumplimiento a misiones encomendadas por esta Jefatura debe ausentarse con cierta frecuencia de la localidad, con el consiguiente recargo de trabajo que significa para el funcionario que queda al frente de la dependencia y aquíen no se le puede exigir un doble servicio.—

«En atención a ello, pido al Sr. Ministro quiera considerar favorablemente esta gestión, dado que ese P. E. está autorizado por el Art. 12 del Presupuesto vigente a crear hasta 150 plazas de Agentes, cuando las necesidades del servicio policial así lo requieran, en cuya circunstancia me fundo para pedir al Sr. Ministro quiera disponer la creación de esa plaza de Sub-Comisario en las condiciones puntualizadas.—

«Al propio tiempo, solicito se acuerde una partida extraordinaria de \$ 50. mensuales para aplicarla al pago de los alquileres del local que ocupa la mencionada Comisaría de Metán, por cuánto la partida que establece el Presupuesto para gastos generales

de las Dependencias Policiales de la Campaña es muy reducida y no alcanza a cubrir las necesidades más imprescindibles de las mismas.— Creo oportuno manifestar a S. S. que desde tiempo atrás el P. E. ha venido contemplando esa circunstancia mediante decretos especiales, por conocer la verdadera situación de dicha Comisaría a mérito de lo cual pido se provea de conformidad a ambas gestiones.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Marzo ppdc.; y,

#### CONSIDERANDO.—

Que no obstante lo informado por Contaduría General, cabe precisar la interpretación del Artículo 12 de la Ley N° 405 de Febrero 27 de 1937 en curso, de Presupuesto General de Gastos de la Administración para el presente Ejercicio Económico, en cuánto a la facultad por dicha disposición otorgada al Poder Ejecutivo.— En efecto la interpretación del Art. 12 de la Ley citada, de acuerdo al criterio que sustenta el Poder Ejecutivo, es referente a las necesidades de los servicios públicos de policía, más que de la distinción entre categorías de empleados de policía, sin perjuicio de observar la determinación de los empleos siempre que las necesidades del servicio respectivo así lo exijan.

Que, en cuánto a la partida extraordinaria de \$ 50.—, para pago de alquiler de la Comisaría de Policía del local que ocupa en Metán, debe tenerse presente que no habiendo sido aumentada la asignación del Inciso 10 Item 1°—Partida 24—del Presupuesto vigente, destinada a gastos de escritorio y alquiler de locales de Comisarias y Sub-Comisarias, ha debido necesariamente Jefatura de Policía sujetarse, en la distribución y prorrateo de fondos de los nuevos Cuadros de Distribución de Policía de Campaña, aprobados por el Poder Ejecutivo por decreto de 30 de Marzo último, a la asignación total insuficiente para la atención de la necesidad que puntualiza en la nota precedentemente inserta —

Que, por lo anterior, corresponde la determinación de la partida extraordinaria solicitada con el destino señalado y su liquidación con cargo a Eventuales.—

Por estos fundamentos;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Créase una (1) plaza de Sub-Comisario de Policía de Campaña de Primera categoría, con la remuneración mensual que por Presupuesto le corresponde en la suma de Ciento Veinte pesos (\$ 120.—) M/N., adscripta al servicio de la Comisaría de Policía de Metán, y en mérito de las razones de evidente necesidad dadas por Jefatura de Policía en la propuesta precedentemente inserta;— y nómbrase para desempeñarla al señor Ramón Fernández.—

Art. 2º.— Los haberes de Sub-Comisario de Policía de Primera categoría, nombrado por el Art. 1º, serán liquidados con cargo al Artículo 12 de la Ley N° 405 de Febrero 27 de 1937 en curso, de Presupuesto de la Administración para el presente Ejercicio 1937, y con imputación a la misma Ley.—

Art. 3º.— Acuérdase con anterioridad al día 1º de Marzo del año en curso, una partida extraordinaria en la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—) mensual, a la Comisaría de Policía de Metán, para aplicarla al pago de los alquileres del local que ocupa, en razón de que la partida del Inciso 10—Item 1º—Partida 24 de la Ley de Presupuesto vigente resulta insuficiente, circunstancia que ha impedido incluir en el prorrateo de gastos de las dependencias policiales de la Campaña dicha suma (nuevos Cuadros de Distribución de la Policía de Campaña, aprobados por decreto de Marzo 30 de 1937 en curso).—

Art. 4º.— El gasto autorizado por el Artículo 3º se liquidará con imputación al Inciso 25—Item 8—Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**PATRÓN COSTAS**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:— **JULIO FIGUEROA MEDINA**  
Oficial Mayor de Gobierno.

1006—Salta, Abril 2 de 1937.—

Expediente N° 553—Letra P/1937.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía y atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Marzo ppdo.,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Líquidese a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente, la suma de Ciento Cincuenta Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 150 —), con el objeto de que pueda atender los gastos que demande el envío de la demente Estela Medina, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba), acompañada y custodiada por una persona de su familia, en razón de que el estado de alienación mental que sufre no le permite tolerar la presencia de personas extrañas.—

Art. 2º.— La Jefatura de Policía dispondrá la remisión de la insana nombrada, munida de la documentación de identidad y de las certificaciones médicas que constaten el estado de alienación mental que sufre.—

Art. 3º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 8—Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1937.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**PATRÓN COSTAS**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: **JULIO FIGUEROA MEDINA**  
Oficial Mayor de Gobierno

1007—Salta, Abril 2 de 1937.—

Vista la siguiente información del Decano de la Facultad de Química Industrial y Agrícola de la Universidad Nacional del Litoral:—

•En respuesta a su atenta nota de fecha 2 del actual, me es grato dirigirme al Sr. Ministro informándole acerca de la situación del estudiante Sr. José Bellone, becado por ese Superior Gobierno para realizar en esta Facultad estudios de Ingeniería Química

Fecha en que inició sus estudios: 14 de Marzo de 1930.—

Cursos que ha rendido y clasificaciones obtenidas:

Fecha	Asignatura	Calificación
<b>PRIMER AÑO</b>		
13/XII/1930	Minera'ogía y Geología	Insuficiente
20/III/1931	Dibujo I Curso	Aprobado
27/ « «	Mineralogía y Geología	Aprobado
31/VII/ «	Matemáticas I Curso	Aprobado
20/XI/ «	Química Inorgánica	Aprobado
16/III/1932	Química General	Aprobado
<b>CURSO—COMPLETO</b>		
<b>SEGUNDO AÑO</b>		
22/III/1932	Dibujo II Curso	Distinguido
29/VII/ «	Matemática II Curso	Aprobado
15/XI/ «	Química Orgánica	No se presentó
6/ XIII/ «	« «	Aprobado
20/XII/ «	Química Anal. General	No se presentó
31/III/1933	« « «	Insuficiente
31/VII/ «	Física I Curso	No se presentó
15/XII/ «	« « «	Insuficiente
26/III/1934	« « «	No se presentó
27/VII/ «	Química Anal. General	Aprobado
30/ « «	Física I Curso	Insuficiente
15/XII/ «	« « «	Aprobado
<b>CURSO—COMPLETO</b>		
<b>TERCER CURSO</b>		
26/III/1935	Química Industrial I Curso	Aprobado
1º/VII/ «	Química Anal. Aplicada	Insuficiente
23/XII/ «	« « «	No se presentó
24/III/1936	« « «	Aprobado
Asignatura que le faltan aprobar para obtener su título:		
<b>De Tercer Año</b>		
Termodinámica y Tecnología del Calor		
Física II Curso		
Mecánica Racional y Aplicada		
<b>De Cuarto Año</b>		
Química Industrial II Curso		
Química Agrícola		
Física—Química		
Electrotécnica		
Mecanismos y Construcciones		

## De Quinto Año

Química Industrial III Curso  
 Maquinarias é Instalaciones  
 Electroquímica y Electrometalurgia  
 Economía y Legislación  
 Metodología è Historia de las Ciencias

Como apreciará el señor Ministro, la actuación del alumno Bellone como estudiante de esta Facultad, ha sido incorrecta y deficiente.— y,

## CONSIDERANDO:

Que de la información pre-transcripta resulta que la situación del alumno becado por esta Provincia en la Facultad citada, Don José Bellone, es irregular y, por ello, no puede continuar gozando del beneficio que en su oportunidad el Gobierno de la Provincia le acordó;—

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1º.—Declárase vacante, con anterioridad al día 1º de Marzo próximo pasado, la beca mensual consignada, en la Ley N° 405 de Febrero 27 de 1937 en curso de Presupuesto General de Gastos de la Administración, a favor del alumno Don José Bellone, que cursa estudios en la Facultad de Química Industrial y Agrícola de la Universidad del Litoral, en mérito de la situación del mismo precedentemente informada por el señor Decano de dicha Facultad.—

Art. 2º.—El Poder Ejecutivo, oportunamente, proveerá la beca vacante.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
 Oficial mayor de Gobierno

1008—Salta, Abril 2 de 1937.—

Expediente N° 227—Letra C/937.—

Vista la factura presentada al cobro y atento a los informes de la Secretaría Privada de la Gobernación y de Contaduría General, de fecha 10 y 30 de Marzo último;—y encontrándose dicho crédito comprendido en la cláusula de Presupuesto prescripta por el Art. 13, inc. 4º de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese un crédito a favor de Don Angel Cuchiaro por la

suma de Cincuenta y Cuatro Pesos M/N. de C/L. (\$ 54.—), por concepto de la provisión a la Secretaría Privada de la Gobernación de los efectos que se detallan en la factura que corre agregada al expediente N° 227 Letra C/937., y que, en su oportunidad fueron destinados al lunch servido en los salones de la Gobernación el día 9 de Julio de 1936, con motivo de la celebración del 120 aniversario de la Independencia Argentina;— y pase dicho expediente al Ministerio de Hacienda, a los efectos de que, en su oportunidad, solicite de la H. Legislatura los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido

(Art. 13, inc. 4º de la Ley de Contabilidad).—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1009—Salta, Abril 2 de 1937.—

Expediente N° 456—Letra P/937.—

Vista la factura presentada al cobro y elevada a consideración del Poder Ejecutivo por Jefatura de Policía; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 de Marzo ppdo. y,

CONSIDERANDO:

Que es insuficiente la asignación total que fija el Inciso 10 Ítem 1º Partida 24 de la Ley de Presupuesto vigente, para gastos de las dependencias de la Campaña, razón por la cuál no ha sido posible a Jefatura de Policía incluir el gasto que se cobra entre los asignados a la Comisaría de Policía de Orán, en los nuevos Cuadros de Distribución de Policía de Campaña aprobados por decreto de 30 de Marzo ppdo.—

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Quince Pesos con Cuarenta Centavos M/N. de C/L. (\$ 15,40), que se liquidará y abonará a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. —Orán, por concepto de pago del importe de la factura que corre agregada a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citado al margen, por suministro de corriente eléctrica al local que ocupa la Comisaría de Policía de Orán, por el mes de Enero del corriente año.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Ítem 8 Partida. 1 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1937.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1010—Salta, Abril 2 de 1937.—

Expediente N° 510—Letra P/937.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—no habiendo sido incluidas en la nueva Ley de Presupuesto para el ejercicio en curso, las quince plazas de soldados del Escuadrón de Seguridad que revistan en carácter de supernumerarias; siendo indispensable su mantenimiento para el buen servicio del referido Cuerpo; y atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Marzo ppdo.,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Confirmase con anterioridad al día 1º de Marzo último, el mantenimiento en servicio de quince plazas de soldados del Escuadrón de Seguridad, de la Policía de la Capital, con una remuneración mensual de \$ 100.—cada una.—

Art. 2º.—El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se realizará con imputación al decreto en Acuerdo de Ministros del 19 de Enero de 1937 en curso, realizándose en la forma prescrita por el Art. 2º del citado Acuerdo—expediente N° 64—Letra C/937.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1011—Salta, Abril 2 de 1937.—

Expediente N° 513—Letra P/937.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía, y no habiendo sido incluida en la nueva Ley de Presupuesto la asignación mensual por la suma de \$ 240.—moneda nacional que en concepto de movilidad y gastos tenía acordada la Comisaría de Policía Inspectora de Zona, con asiento en Joaquín V. González, (Dpto. de Anta) a cargo del señor Marcos Offredi, y atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Marzo último;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Asignase, con anterioridad al día 1° de Marzo del año en curso, una partida mensual extraordinaria en la suma de Doscientos Cuarenta Pesos M/N. de C/L. (\$ 240.—), para movilidad y gastos, a la Comisaría de Policía Inspectora de Zona, con asiento en Estación Joaquín V. González (Dpto. de Anta), a cargo del señor Marcos Offredi, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en las oportunidades correspondientes.—

Art. 2°.—El gasto que demande el presente decreto se imputará al decreto en Acuerdo de Ministros del 19 de Enero de 1937, realizándose en la forma prescripta por el Art. 2° del mismo Acuerdo—expediente N° 64—C/937.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1012—Salta, Abril 2 de 1937.—

Expediente N° 505—Letra P/937.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía, y siendo necesario reforzar el servicio de vigilancia en esta Capital; de conformidad con lo informado por Contaduría General con fecha 30 de Marzo ppdo.; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 12 de la ley N° 405 de Febrero 27 de 1937 en curso, del Presupuesto General de Gastos de la Administración para el presente ejercicio económico;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Créase doce (12) plazas de Agentes de Policía, a razón de \$ 100.—m/n. cada plaza, con anterioridad al día 1° de Marzo último, las que serán afectadas a los servicios de Policía de la Capital por Jefatura, en la forma más conveniente y según lo aconsejen las necesidades de su creación.—

Art. 2°.—El refuerzo del personal de Policía hecho por el artículo anterior, se encuentra conforme a la facultad que al Poder Ejecutivo otorga el Art. 12 de la Ley N° 405 de Febrero 27 de 1937 en curso, de Presupuesto General de Gastos de la Administración para el presente ejercicio económico, y se realizará con imputación a la misma Ley en la forma y cargo señalados por Contaduría General en su informe del 30 de Marzo último—expediente N° 505—Letra P/937.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**PATRÓN COSTAS**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1013—Salta, Abril 2 de 1937.

Expediente N°. 550—Letra P/937.

Vista la factura presentada al cobro y elevada a consideración del Poder Ejecutivo por Jefatura de Policía;—y atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 29 de Marzo ppdo.;

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Novecientos Sesenta y Seis Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos M/N. de C/L. (\$ 966,84), que se liquidará y abonará a favor del señor Juan Macaferri, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía de Nueve mil doscientos ocho (9.208) kg. de maíz frangollado a razón de \$ 10,50 los Cien kg.

Art. 2°.—En lo referente a lo manifestado por Contaduría General en los apartados 1, 2 y 3 de su informe citado de fecha 29 de Marzo último, déjase establecido que, en la fecha, se ha remitido a informe de dicha Repartición las actuaciones referentes a la licitación privada de provisión de carne, pastaje de invernada y maíz frangollado al Departamento Central de Policía (expedientes Nos. 145—P/937, 46—M/937 y 339—P/937).

Art. 3°.—El gasto autorizado por el Art. 1° del presente decreto se imputará al Inciso 9—Item 7—

Partida 1 del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS.**

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1014—Salta, Abril 2 de 1937.

Expediente N°. 605—Letra P/937.

Vista la siguiente nota n°. 1185 de fecha Marzo 24 de Jefatura de Policía:

«Consecuente con los propósitos que animan al suscripto de lograr el mejoramiento de los servicios policiales de la Repartición a mi cargo y debiendo en breve plazo proceder a la adquisición de los aparatos y materiales destinados para la instalación de una Oficina de Investigaciones Científicas adscrita a la División de Investigaciones, para cuyo fin las HH. CC. Legislativas acordaran por Ley una partida de \$ 5.000 con ése objeto y necesitando, como medida previa, assimilar toda clase de conocimientos técnicos de la materia, para proceder recién a la instalación de la mencionada sección é iniciar las tareas en condiciones que permitan prestar eficaz colaboración para las investigaciones policiales de ése orden que se tenga que realizar; solicito del señor Ministro se acuerde una partida de: Cuatrocientos Pesos (\$ 400.—) para costear los gastos que demande el traslado y estadía en la Capital Federal durante (1) un mes de un

empleado que viajaría con el objeto de recopilar toda clase de antecedentes y referencias acerca de las normas, medios y procedimientos adoptados por la Policía de la Capital Federal en aquel sentido, como así también acerca del comunismo, conocimientos que sin lugar a dudas han de resultar de gran interés y utilidad para los casos en que tenga que actuar nuestra Policía, con arreglo a las disposiciones establecidas por la Ley de la materia que rige en esta Provincia.

«No escapará al elevado criterio del señor Ministro la importancia que representaría para la función policial, contar con esa clase de antecedentes y datos que servirían de valiosa fuente de ilustración y que permitiría al propio tiempo cumplir con el deseo de esta Jefatura de dejar a la Repartición en condiciones de que pueda efectuar mejores servicios, abarcando todas las ramas que caen bajo su competencia, al propio tiempo que intensifique sus actividades.

«Si ese P. Ejecutivo ha de proveer de conformidad este pedido, me permito solicitar la designación del Comisario de Policía titular de la Sección 1<sup>a</sup>. de esta Capital, don Carlos Frissia, para que lleve a cabo los estudios mencionados y en las condiciones requeridas.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 2 de Abril en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1<sup>o</sup>.—Líquidese a favor de Jefatura de Policía, con cargo de

rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, la suma de Cuatrocientos Pesos (\$ 400.—) M/N. de C/L., para que pueda costear los gastos que demande el traslado y estadía en la Capital Federal, durante un (1) mes, del Comisario de Policía titular de la Sección Primera de ésta Capital, don Carlos Frissia, para que lleve a cabo los estudios mencionados en las condiciones requeridas.

Art. 2<sup>o</sup>.—El gasto autorizado se imputará a la Ley N<sup>o</sup>. 334 de 28 de Agosto de 1936, que autorizó el gasto.

Art. 3<sup>o</sup>.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1015—Salta, Abril 10 de 1937.—

Expediente N<sup>o</sup> 556—Letra P/937.—  
Visto este expediente, y atento a la propuesta de Jefatura de Policía;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1<sup>o</sup>.—Acéptase la renuncia presentada por don Gorgonio Molina, del cargo de Sub—Comisario de Policía de Tartagal, Dep. de Orán;— y nómbrase en su reemplazo, al señor Publio R. Arias.—

Art. 2<sup>o</sup>.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1016—Salta, Abril 10 de 1937.—

Expedientes Nos. 2624—P/935 y 163 P/936.—

Vistas las facturas de los señores Pedro Caffoni é Hijo por el importe de los servicios fúnebres y sepelio de los restos de los Agentes de Policía Angel Vargas, José Félix Torres y Antonio Morales, fallecidos en actos del servicio, como consta de los informes de Jefatura de Policía, corrientes en estos obrados:—y,

**CONSIDERANDO:**

Que si bien, como lo dictamina Contaduría General, la Ley de Presupuesto sólo autoriza la cooperación del Gobierno con un mes del sueldo de que gozaban los empleados de la Administración que hubieran fallecido, con destino a los gastos de luto de sus deudos, en el caso de los agentes nombrados cabe la justa excepción de hacer extensiva esa ayuda al pago de los sepelios de sus restos por la circunstancia de que su deceso se ha producido por heridas que recibieron en el cumplimiento de comisiones que desempeñaban y no así por causas naturales que son a las que se refiere la citada disposición legal.—

Que el trámite de estas facturas ha sufrido demoras que no son imputables al interesado, quién las presentó en la debida oportunidad; y dado que su pago había de ser imputado a Gastos Eventuales de los ejercicios a que corresponden, el carácter de esa imputación no excluye que se haga efectiva al ejercicio de 1936 que caduca el día 31 del corriente.—

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Quinientos Treinta y Seis

Pesos M/N. de C/L. (\$ 536.—), que importan las facturas de los señores Pedro Caffoni é hijo, por valores de ciento veinte, doscientos cuarenta y seis y ciento setenta pesos moneda nacional correspondientes, respectivamente, a los servicios fúnebres y sepelios de los restos de los Agentes de Policía Angel Vargas, José Félix Torres y Antonio Morales, fallecidos en actos del servicio;—debiendo el señor Jefe de Policía no comprometer ni realizar gasto alguno, sin que medie prévia autorización del Poder Ejecutivo:—

Art. 2º.—Librese orden de pago por la suma autorizada, imputándose el gasto a la Partida de Gastos Eventuales del Presupuesto vigente en el Ejercicio de 1936.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1017—Salta, Abril 12 de 1937.—

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo por decreto de Marzo 22 de 1937, ha promulgado bajo el N° 415, la Ley sancionada por la H. Legislatura el día 16 del mes citado, creando la Dirección Provincial de Sanidad, la cuál sustituirá al Consejo Provincial de Salud Pública, y reunirá bajo una sóla dirección y administración todos los servicios de sanidad é higiene de la Provincia, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública;—

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Nómbrese, con anterioridad al día 22 de Marzo de 1937 en curso, en comisión, al Doctor Don Antonio Ortelli, Director General de Sanidad; debiendo solicitarse del Honorable Senado el acuerdo que para éste nombramiento prescribe el Art. 6º de la Ley N° 415 de Marzo 22 de 1937 en curso.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: **JULIO FIGUEROA MEDINA**  
Oficial Mayor de Gobierno

1018—Salta, Abril 12 de 1937.—

Debiendo procurarse la organización conveniente de la Dirección Provincial de Sanidad, con sujeción a la Ley N° 415 de Marzo 22 de 1937 en curso, de su creación;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—De conformidad con lo prescripto por el Art. 8, inciso c) de la Ley N° 415, el señor Director General de Sanidad, elevará a consideración del Poder Ejecutivo una nomenclatura general de los técnicos y empleados todos del antiguo Consejo Provincial de Salud Pública, para su nombramiento conforme al proyecto de Ley de Presupuesto que aún se encuentra a estudio de la H. Legislatura.—

Art. 2º.—Los nombramientos a que se refiere el Art. 1º tendrán carácter de provisorios, hasta tanto sea sancionada y promulgada la Ley de Presupuesto de la Repartición, en cuya oportunidad corresponderá su ratificación.—

Art. 3º.—El Sr. Director General de Sanidad propondrá al P.E. todas las medidas que considere de urgencia para la mayor organización de la Dirección Provincial de Sanidad.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

**JULIO FIGUEROA MEDINA**  
Oficial mayor de Gobierno

1019—Salta, Abril 12 de 1937.—

Expediente N° 601—Letra P/937.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Nómbrese al señor Dardo Nuñez para el cargo de Sub-Comisario de Policía «ad-honorem» de «Osma», en jurisdicción del Departamento de la Viña.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: **J. FIGUEROA MEDINA**  
Oficial Mayor de Gobierno

**MINISTERIO DE HACIENDA**

851—Salta, Abril 6 de 1937.—

Visto el expediente N° 1588 letra D—, elevado por Dirección General de Rentas, con la liquidación de comisión que corresponde al Expendedor del Departamento de Rosario de la Frontera hasta el 31 de Diciembre de 1935; y

## CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Contaduría General, el importe de la comisión de referencia corresponde a un ejercicio vencido y ya cerrado;

Que el valor a liquidarse debe ser compensado en Dirección General de Rentas, ingresando con crédito a la cuenta del Expendedor referido;

Por tanto, y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor José A. Parussini, la suma de \$ 54.03— (Cincuenta y cuatro pesos con tres centavos m/l), importe de la comisión que como Expendedor de Valores fiscales le corresponde hasta el 31 de Diciembre de 1935, librándose la orden de pago respectiva con la leyenda «para Compensar en Dirección General de Rentas».—

Art. 2º.— Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura, Art. 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

852—Salta, Marzo 18 de 1937.—

Debiendo adaptarse las designaciones del personal que presta servicios en la Dirección General de Rentas a la nomenclatura y asignaciones fijadas por la nueva Ley de Presupuesto;

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase al siguiente personal para prestar servicio en Dirección General de Rentas de conformidad a las denominaciones y asignaciones de la Ley de Presupuesto vigente:

Jefe de Asuntos Legales, al señor Ricardo E. Usandivaras.—

Escribiente de 1ª. para Sección Catastro, al señor Angel Solá.—

Jefe de Sección Secretaría (Auxiliar de 2ª.) a la señorita María Luisa Piérola.—

Escribientes de 2ª. a los señores Facundo Zuviría Uriburu, Pedro Clément y señorita Velia Capobianco.

Inspectores de Rentas a los señores Juan Carlos Velarde y Natal Pagés.—

Escribiente de 1ª. al señor Ramón Rueda.—

Con las asignaciones que para cada cargo fija la Ley de Presupuesto vigente y con anterioridad al día 1º del mes en curso.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

853—Salta, Marzo 24 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 1421 Letra M—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita el deslinde, mensura y amojonamiento de una parte de la playa del Rio Arias, en virtud del pedido formulado por la Dirección de las Obras de Saneamiento y Riego de la Nación; y

## CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas estima necesario que el

deslinde y amojonamiento de la zona pedida por la repartición nacional antes citada del trecho que quedará seco al efectuarse el desvío de las aguas del citado Rio, se lo debe efectuar siguiendo los trámites de las mensuras judiciales;

Por tanto y de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs.6 del cual se desprende que lo solicitado por la Dirección de Saneamiento se encuentra comprendido en los artículos 2340 inciso 3° y 2342 inciso 1° del Código Civil,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Pasen las presentes actuaciones que corren en este expediente N° 1421—M—al señor Fiscal de Gobierno a fin de que proceda al deslinde y amojonamiento de la zona pedida, siguiendo los trámites de las mensuras judiciales.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

854—Salta, Abril 5 de 1937.—

Visto el expediente N° 2238 Letra M—, en el cual Doña María del Carmen Ortiz de Michel, presenta factura de \$ 390—por alquiler de la casa calle Córdoba N° 76 que ocupa el Gobierno de la Provincia y en la que funcionan el Departamento Provincial del Trabajo y la Dirección General de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto vigente asigna en el Inciso 15—Item 1—Partida 14—la suma de \$ 195 para alquiler de casa de la Oficina en que funciona el Departamento Provincial de Trabajo;

Que existe un contrato de locación firmado entre el Gobierno de la Pro-

vincia y la recurrente por el precio de \$ 390—mensuales, en concepto de alquiler de la casa referida, correspondiendo en consecuencia abonar la suma reclamada; y atento a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la señora María del Carmen Ortiz de Michel, la suma de \$ 390—(Trescientos noventa pesos m/l.), en concepto de alquiler de la casa calle Córdoba N° 76, por el mes de marzo del corriente año; imputándose el gasto en la siguiente forma: \$ 195 al Inciso 15—Item 1—Partida 14—y \$ 195 al Inciso 25—Item 8—Partida 1—ambas del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Autorízase el gasto que demanda el pago de los alquileres de dicha casa por el corriente año, de acuerdo al convenio, debiendo Contaduría General liquidar mensualmente el importe convenido con la imputación que se establece en el Artículo 1° de este decreto.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

855—Salta, Abril 5 de 1937.—

Visto el expediente N° 1314 letra D—, en el cual la Dirección de Vialidad, solicita se determine la imputación que corresponda al gasto que demandará la designación del Ingeniero Don Sergio Arias Figueroa, que fuera nombrado por decreto de fecha 2 de Marzo ppdo., como Adscripto a la Sección Estudios y Proyectos de esa repartición; y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General corresponde imputar el gasto de referencia al Inciso b) Apartado 3) Partida 9— del Artículo 4° de la ley 386 «Inspección, Imprevistos, Etc.»;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1°.—El gasto que demande la designación del señor Ingeniero Don Sergio Arias Figueroa, que fuera nombrado por decreto de fecha 2 de Marzo ppdo, deberá imputarse al Inciso b) Apartado 3) Partida 9— del Art. 4° de la Ley 386 «Inspección, Imprevistos, Etc.»—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

856—Salta, Abril 6 de 1937.—

Visto el expediente N° 1045 letra P—, en el cual la Sucesión Carlos Poma, presenta factura de \$ 1.050— por alquileres de la casa que ocupa la Comisaría de Metán, desde el mes de Abril de 1935 a Diciembre de 1936 inclusive, a razón de \$ 50— mensuales; y

## CONSIDERANDO:

Lo informado por Contaduría General y por la Jefatura de Policía, la primera estableciendo que la suma reclamada ha caído bajo la sanción del Art. 13— Inciso 4° de la ley de Contabilidad; y la segunda expresando que no se hizo efectivo el pago de dichos alquileres con la partida que la Comisaría de Metán tiene asignada para gastos generales, en virtud de la exigüidad de la misma;

Que es menester regularizar esta situación haciendo uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 7° de la Ley de Contabilidad;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

## D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase el gasto de \$ 1.050— (Un mil cincuenta pesos m/l.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Sucesión Carlos Poma, por el concepto expresado y con imputación al presente decreto.—

Art. 2°.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura, Art. 7° de la Ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

857—Salta, Marzo 30 de 1937.

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 12/13 en expediente N° 808 letra M—, con fecha 15 de Febrero ppdo.

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1°.—Anúlense todas las actuaciones practicadas en los expedientes Nos. O. P. 89—caratulado «Ley N° 253—Expropiación Terrenos Campo de la Cruz—Plaza de Armas—Expedientes 1701—R—, 2847—C—, 2967—C—y 823—E», dejándose sin efecto el de-

creto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha Diciembre 16 de 1936 en que se nombra perito por parte del Gobierno de la Provincia al Ingeniero Don José A. Allarías, hasta tanto se normalicen estas actuaciones.

Art. 2°.—Bajen las actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas, a fin de que, de acuerdo a lo dispuesto por las leyes Nos. 253 y 133, proceda a reiniciar las diligencias de expropiación de las manzanas de terreno a que se refieren los expedientes citados, quedando facultados para hacerse asesorar con el señor Fiscal de Gobierno.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia

FRANCISCO RANEA

858—Salta, Abril 8 de 1937.

Visto el expediente N° 2383 Letra C., elevado por Contaduría General con la solicitud de licencia por ocho días con goce de sueldo y a contar de la fecha, presentada por Don Néstor Barrantes, Escribiente de aquella repartición; y atento lo informado por Contaduría General y de conformidad a lo estatuido por el Art. 5° de la ley de presupuesto vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante fundamenta su solicitud en razones de salud

como lo acredita el certificado médico que acompaña, extendido por el Dr. Federico Saravia Toledo,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de ocho días, con goce de sueldo y por razones de salud al señor Néstor Barrantes, Escribiente de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia.—

FRANCISCO RANEA

859—Salta, Abril 8 de 1937.

Visto el expediente N° 2366 letra F—, en el cual el señor Fiscal de Gobierno comunica que debido a la licencia de diez días con goce de sueldo concedida al Escribiente de 1ª. Don Benjamín Méndez que presta servicios en dicha Oficina, carece del personal necesario y solicita la designación de un sustituto, proponiendo para el cargo al señor José Antonio García; y

CONSIDERANDO:

Las razones expuestas por el señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Designase para desempeñar el cargo de Escribiente de

la Fiscalía de Gobierno, mientras dure la ausencia del titular señor Benjamín Méndez a Don José Antonio García, con la remuneración que le corresponda a razón de \$ 150—mensuales.

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará por Contaduría General a Eventuales del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

860—Salta, Abril 8 de 1937.

Visto el expediente N° 1351 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita aprobación en las modificaciones efectuadas para el mejoramiento estético de las obras que se llevan a cabo en el tanque de la Cárcel y Cuartel de Bomberos y Policía; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la antes citada repartición el revestimiento del tanque con cemento blanco a razón de \$ 6—el metro cuadrado importaría la suma total de \$ 2.400—; y el recubrimiento de la tapa del tanque con tejuelas tipo Normando a \$ 30—el metro cuadrado importarían en total la suma de \$ 1.200 - ;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Apruébanse las modificaciones introducidas para el mejoramiento estético del tanque de la Cárcel y Cuartel de Bomberos y Policía; que importan por una parte el revestimiento con cemento blanco a razón de \$ 6 - (Seis pesos m/l.), la suma total de \$ 2.400 (Dos mil cuatrocientos pesos m/l.) y por la otra el recubrimiento de la tapa del tanque con tejuelas tipo Normando a \$ 30 —el metro cuadrado la suma de 1.200— (Un mil doscientos pesos), debiéndose imputar este gasto al Inciso B—Apartado 3—Partida 5 —del Art. 4º de la Ley 386 «Inspección, Imprevistos, Etc.»

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

861—Salta, Abril 8 de 1937.—

Visto el expediente N° 1477 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la liquidación N° 3 extendida a favor del señor Antonio Muñoz por la suma de \$ 1.645.30— en concepto de trabajos de ampliación de aguas corrientes en el pueblo de General Güemes, de conformidad a la ley N° 285, de fecha 8 de Octubre de 1936; y

**CONSIDERANDO:**

Que la liquidación de referencia se encuentra de conformidad según lo expresa la repartición antes citada correspondiendo su liquidación;

Que á mérito de lo informado por Contaduría General, la liquidación de referencia habría caído bajo la sanción del Art. 13— Inciso 4— de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que es necesario regularizar esta situación, usando de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 7° de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto el decreto dictado en fecha 24 de Marzo ppdo.—

Art. 2°.— Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, las sumas de \$ 179.42— (Ciento setenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos m/l.) para ingresar a Tesorería General con crédito a Depósito en Garantía; \$ 1.104.86— (Un mil ciento cuatro pesos con ochenta y seis centavos m/l) con imputación a la ley 285—Ejercicio 1937, suma afectada en el 3 % «Impuesto a los Réditos» sobre el valor original de \$ 1.794.25; y \$ 509.97— por saldo general con imputación a Eventuales del corriente año (1937), con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

862—Salta, Abril 8 de 1937.—

Visto el expediente N° 1327 letra D—, en el cual Doña Renée Soliveréz de Díaz solicita se disponga la

liquidación a su favor de los haberes devengados por su extinto esposo Don Germán Díaz, como empleado de Dirección General de Rentas, desde el 1° al 15 de Enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General, corresponde la liquidación y pago de los haberes devengados por el ex—empleado fallecido, a favor de la recurrente, por comprobada la personería que invoca;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor de Doña Renée Soliveréz de Díaz, en su carácter de viuda del ex —empleado Don Germán Díaz, la suma de \$ 75— (Setenta y cinco pesos m/l.) en concepto de haberes devengados por el nombrado ex—empleado, durante quince días en Dirección General de Rentas; imputándose el gasto al Anexo C— Inc. 6— Item 8— Partida 1— del Presupuesto en vigencia para Enero y Febrero del año en curso.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

863—Salta, Abril 8 de 1937.—

Visto el expediente N° 2163 letra B—, en el cual el Banco Provincial de Salta solicita la liquidación de \$ 5.250— en concepto de alquileres del local que ocupa la Dirección General de Rentas de la Provincia en la calle Alvarado esquina Alberdi de esta ciudad, desde el 1° de Enero de 1936 al 31 de Marzo de 1937, a razón de \$ 350— mensuales; y

## CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Contaduría General, la factura presentada por el Banco Provincial de Salta comprende dos ejercicios 1936 y 1937, y que en consecuencia el importe de doce meses del año 1936 habría caído bajo la sanción del Art. 13— Inciso 4— de la Ley de Contabilidad de la Provincia, cuyo importe asciende a \$ 4.200—;

Que es necesario regularizar esta situación usando de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 7° de la Ley de Contabilidad en vigencia para el pago del importe antes referido, y mandar liquidar lo que corresponda a tres meses del año en curso de acuerdo a lo informado por Contaduría General;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

## D E C R E T A :

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor del Banco Provincial de Salta la suma de \$ 4.200— (Cuatro mil doscientos pesos m/l.), en concepto de alquileres correspondientes a doce meses del año 1936 por el local que ocupa la Dirección General de Rentas de la Provincia; imputándose el gasto al presente acuerdo, cubriéndolo de Rentas Generales, con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura, Art. 7° de la Ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. 2°.— Líquidese por Contaduría General a favor del Banco Provincial de Salta la suma de \$ 1.050— (Un mil cincuenta pesos m/l.), por igual concepto, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso; imputándose el gasto en la siguiente forma: \$ 700— al Anexo C— Inc. 3— Item 5— Partida 1— del Presupuesto vigente al 28 de Febrero de 1937— Ejercicio 1937, y \$ 350— al Inc. 20— Item 4— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

864—Salta, Abril 9 de 1937.—

Atento lo estatuido por el Art. 190 de la Constitución,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1°.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, deposítense en el Banco Provincial de Salta cuenta orden Consejo General de Educación, la suma de \$ 15.000 (Quince mil pesos m/n.) en concepto de proporcionales que le corresponden de conformidad a lo estatuido por el Art. 190 de la Constitución, cubriendo el gasto de Rentas Generales.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

865—Salta, Abril 7 de 1937.—

Visto el expediente N° 2326 Letra. D—, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, en copias autenticadas las actas N° 88 y 210 de fechas 30 de marzo ppdo.;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébanse las actas elevadas por la Dirección de Vialidad

de la Provincia N° 88 y 210 de fechas 30 de marzo ppto. que corren agregadas al expediente N° 2326 Letra D.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCON

Es copia: FRANCISCO RANEA

866—Salta, Abril 5 de 1937.—

Visto el expediente N° 2234 Letra E., en el cual la Oficina de Estadística de la Provincia comunica que los empleados supernumerarios, señorita María Sánchez y señor Rolando Tapia, designados por decreto de fecha 19 de Enero del corriente año, para desempeñar los cargos de Escribiente y Mensajero respectivamente en aquella dependencia, prestaron servicios, la primera durante todo el mes de marzo ppto., y el segundo durante ocho días del mismo mes, y que, en virtud de la vigencia del presupuesto para el ejercicio 1937 dispuesta desde el 1º de marzo último, dichos empleados no han obtenido la liquidación de los haberes que le corresponden; y

CONSIDERANDO:

Que es de justicia reconocer los servicios prestados por los empleados referidos; atento lo informado por Contaduría General, y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 7º de la ley de Contabilidad en vigencia,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados durante el mes de marzo por los empleados supernumerarios de Estadística y Museo, señorita María Sánchez y señor Rolando Tapia, debiendo liquidarse por Contaduría General los haberes que les corresponden de conformidad a las asigna-

ciones establecidas en el decreto del 19 de Enero del corriente año; imputándose el gasto al presente decreto.—

Art. 2º.—Dese cuenta oportunamente a al H. Legislatura, artículo 7º de la ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCON

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

867—Salta, Abril 9 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 2307 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita le sea liquidada la suma de \$ 700— para abonar una bomba que ha sido remitida por la casa de comercio Siemens—Schckert, de la Capital Federal, con destino a la escuela que se construye en el pueblo de Tartagal, mercadería que se encuentra lista para ser retirada y cuyo pago lo es contra reembolso;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, y con cargo de rendir cuenta oportunamente, la suma de \$ 700— (Setecientos pesos m/l.) para el pago de una bomba destinada a la escuela que se construye en el pueblo de Tartagal, remitida por la casa de comercio de la Capital Federal Siemens—Schckert, debiéndose imputar este gasto a la ley 386 «Imprevistos».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

868—Salta, Abril 9 de 1937.—

Visto el Exp. N° 2265 Letra D., elevado por Dirección General de Rentas, en el cual Don Brigido Zavaleta, Jefe de la Sección Guías y Marcas de aquella repartición, solicita 30 días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña, expedido por el facultativo, Dr. Roberto Velarde Mors; atento lo informado por Contaduría General y lo dispuesto por el Art. 5° de la ley de presupuesto vigente,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo, y por razones de salud al Jefe de la Sección Guías y Marcas de Dirección General de Rentas, Don Brigido Zavaleta.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es COPIA: FRANCISCO RANEA

869—Salta, Abril 10 de 1937.—

Visto el presente expediente N. 2312 letra D— en el cual la Dirección General de Rentas solicita le sea liquidada la suma de \$ 312.50—, importe calculado para efectuar las operaciones de estaqueamiento del cruce de los ejes de calles del pueblo «Coronel Juan Solá», de acuerdo al Art. 4° del decreto dictado en fecha 17 de Febrero ppdo.;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia.*

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 312.50— (Trescientos doce pesos con cincuenta centavos m/l.) con cargo de oportuna rendición de cuentas, importe calculado para efectuar las operaciones de estaqueamiento del cruce de los ejes de calles del

pueblo «Coronel Juan Solá», debiéndose imputar este gasto a la Ley 202.—

Art 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es COPIA: FRANCISCO RANEA

870—Salta, Abril 12 de 1937.—

Visto el expediente No 1612 letra C. en el cual la señora Carmen Arapa de Montañéz solicita pensión para sus hijos Pascual y Mario Montañéz, por fallecimiento de su esposo Don Luis Montañéz jubilado de la Provincia en el empleo de Sargento del Cuerpo de Vigilantes; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y atento lo estatuido por la ley en vigencia corresponde a la cónyuge superstite y a los hijos menores del extinto jubilado una pensión global de \$ 55.10 a distribuirse por partes iguales entre la viuda y los dos hijos menores nombrados, a razón de \$ 18.40 a cada uno.—

Que la viuda del extinto en su presentación de fs. 4 de este expediente hace renuncia a todos los derechos que la Ley de Jubilaciones y pensiones vigentes le acuerda a los efectos de la pensión respectiva, transfiriéndola a favor de sus hijos menores de edad; y solicita que los haberes que correspondan liquidarse a favor de los menores citados, sean percibidos por la señora Alcira Montañéz de Ibarra, por tenerlos a su cargo y cuidado;

Que de las constancias del presente expediente acumuladas en autos se comprueba el derecho que asiste a los menores nombrados para que se les otorgue la pensión que les corresponde por fallecimiento de Don Luis Montañéz (Art. 34 de la Ley 207) en la proporción que indica el informe de la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones fs. 11/12;

Que la patria potestad se pierde por resolución judicial fundada en causales expresamente determinados por la Ley y mientras no exista resolución judicial ó se acompañe testimonio del nuevo casamiento de la madre, ésta sigue en su uso de la patria potestad;

Por tanto, en ejercicio de la representación legal;

Oído el Señor Fiscal de Gobierno y el señor defensor de Pobres y Menores, y por consentida la renuncia que de sus derechos hace la cónyuge superstita,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1.º.—Concédese una pensión mensual de \$ 55.10 (Cincuenta y cinco pesos con diez centavos m/l.) a favor de los menores Pascual y Mario Montañéz hijos legítimos del señor Luis Montañéz ex—jubilado de la Provincia, suma que deberá liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de Doña Carmen Arapa de Montañéz madre legítima de los citados menores, desde el día 5 de Setiembre de 1936, fecha del fallecimiento del causante, de conformidad a las disposiciones de los Artículos pertinentes de la Ley de Jubilaciones y Pensiones en vigencia.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**C. GOMEZ RINCON**

Es copia: FRANCISCO RANEA

871—Salta, 12 de Abril de 1937.—

**Y VISTOS:**

El expediente N° 1425 Letra D., en el cual el señor Carlos de los Ríos en su carácter de socio activo liquidador de la firma De los Ríos Usandivaras Hermanos y Cía., proponen con fecha 4 de Marzo del corriente año una transacción en el juicio que sigue dicha sociedad contra la Provincia de Salta ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por devolución de impuestos de la ley 852 tachados de inconstitucionales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta de fecha 4 de Marzo ppdo., lo es rebajando el 30% del valor reclamado, o sea cobrando únicamente el 70%;

Que esa propuesta, el Poder Ejecutivo la consideraba un tanto elevada y en su mérito le significó a la firma proponente que debía mejorarla en virtud de lo cual ésta presentó una nueva oferta de transacción con fecha Marzo 30 del corriente año que dice: «Señor Ministro de Hacienda de la Provincia, Dr. Carlos Gomez Rincón.—S/D.—De los Ríos Usandivaras Hnos. y Cía. atento a la entrevista que mantuvimos con S.S., en la que, en nombre del P. Ejecutivo de la Provincia nos ha sugerido nuevas condiciones para considerar la transacción propuesta en el juicio que por repetición de pago ha iniciado esta firma contra el Gobierno de la Provincia, se complacen en modificar por medio de la presente nota su anterior propuesta, con carácter definitivo, y como única condición para suspender la tramitación del juicio.—1.—Rebajar a la mitad (50%) sobre el valor de la suma reclamada en juicio, deducido de ésta los valores ya devueltos con anterioridad por el Gobierno.—Reconocimiento de ese importe por parte del Gobierno de la Provincia.—2.—El Gobierno de la Provincia de Salta abonaría el importe transado mediante dos pagarés iguales con vencimientos al 31 de Julio de 1937 y 31 de Diciembre de 1937, a la orden de los suscritos.—3.—Esta propuesta caduca el día 30 de Abril de 1937, en el caso de que hasta esa fecha no se haya firmado el convenio respectivo, ad-referendum de la Legislatura de la Provincia.—Salta, Marzo 30 de 1937.—De los Ríos Usandivaras Hnos. y Cía.—(En Liquidación).—

Que esta última oferta de transacción transcripta precedentemente ha sido pasada a dictámen del señor Fiscal de Gobierno y del Representante Legal de la Provincia en Buenos Aires, pidiéndoles su opinión.

sobre las posibilidades del juicio a que ella se refiere y si consideran ventajosa o no para los intereses de la Provincia aceptarla.—

Que el señor Fiscal de Gobierno en su dictámen de fecha Abril 7 del corriente año, después de hacer varias consideraciones sobre el particular dice: «En consecuencia y siempre de acuerdo a la interpretación jurisprudencial, soy de opinión que la demanda instaurada por la Sociedad en Liquidación De los Ríos Usandivaras Hnos. y Cia. contiene suficiente fundamento para prosperar, y que por tanto, el escrito de transacción presentado en él que los actores ofrecen aceptar el 50% del importe de las sumas reclamadas como cancelación total del juicio, lo considero aceptable y conveniente a los intereses fiscales.—Únicamente podría reducirse del monto total reclamado los tres primeros documentos que figuran en la liquidación de fs. 2 del expediente N° 5443—C., de este Ministerio, por cuanto los documentos fueron firmados con anterioridad a la protesta, no pudiendo alcanzar esta a los documentos firmados en esa forma.—»

Que el señor Representante Legal de la Provincia en Buenos Aires, Doctor Daniel Ovejero, después de analizar las posibilidades del juicio que él atiende y considerar que ellas son desfavorables para la Provincia termina expresando: «La respuesta que doy a la primera cuestión, por sí sola sirve de contestación a la segunda: cualquier arreglo que pueda acordarse con los demandantes es ventajoso para la Provincia.—»

Que las fechas establecidas por el proponente para el vencimiento de los documentos son ambas para el corriente año, lo que resulta inconveniente en mérito que este gasto debe atenderse por el momento al menos de Rentas Generales, siendo por ello y por haber manifestado su conformidad verbalmente el representante de los proponentes, que se mo-

difica la fecha de vencimiento del segundo documento estableciéndose en vez del 31 de Diciembre de 1937, 30 de Abril de 1938, haciendo constar asimismo que dichos pagarés no devengan interés y que los gastos del juicio se pagarán en el orden causado, paralizándose éste inmediatamente hasta tanto la Legislatura considere este convenio, y en el caso que le prestare su digna aprobación se hará conocer de la Excm. Corte de Justicia de la Nación para que el juicio se tenga por terminado;—

Que de todo lo expuesto surge la conveniencia para los intereses de la Provincia de aceptar la propuesta de transacción formulada con fecha Marzo 30 de 1937, con las modificaciones y aclaraciones precedentemente establecidas y ad-referendum de la H. Legislatura;

Por ello,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

#### DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la propuesta de transacción formulada por «De Los Ríos Usandivaras Hermanos Y Cia.» (En liquidación) con fecha Marzo 30 del corriente año y con las modificaciones y aclaraciones a que se refiere el penúltimo considerando de este decreto, ad-referendum de la H. Legislatura de la Provincia.—

Art. 2°.—Notifíquese a De los Ríos Usandivaras Hermanos y Cia. el presente decreto a fin de que manifiesten su conformidad o disconformidad.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

# Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

## MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Marzo 7 de 1936.—

Expediente N° 499—Letra D/936.—

Vista la siguiente factura elevada a cobro por el Diario «El Pueblo» de esta Capital, por concepto de publicación de un aviso referente a ubicación de los Colegios Electorales por espacio de trece días N° 744, vencimiento 19/2/36

Descuentos: 20%

(p. el centim) \$ 866.14<sup>1</sup>/<sub>2</sub>

Bonificación espec. « 664,58

4.330.72<sup>1</sup>/<sub>2</sub>

1.530.72<sup>1</sup>/<sub>2</sub>

Saldo neto

2.800.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 4 de Marzo en curso.—

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Dos Mil Ochocientos Pesos Moneda Legal (\$ 2800.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «El Pueblo» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a este expediente N° 499—Letra D/936.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley Electoral de la Provincia, N° 122 de Enero 27 de 1934, y con imputación a dicha Ley.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS.

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 9 de 1936.—

Expediente N° 222—Letra D/936.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por el Diario «El Pueblo» de esta Capital, por concepto de suscripción desde el 1° de Enero hasta el 10 de Octubre de 1936 del Poder Ejecutivo de la Provincia a veinte (20) ejemplares diarios de «El Pueblo», a razón de \$ 2.50 cada una y por mes, lo que hace un total de \$ 466.—; ejemplares que son distribuidos conforme informa Mayordomía con fecha 4 del actual;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Marzo en curso.—

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Legal (\$ 466.—) que deberá liquidarse y abonarse a favor de la Administración del Diario «El Pueblo», en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este expediente N° 222—Letra D/936.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto se realizará con imputación al Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente desde el 1° de Enero de 1936.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 9 de 1936.—

Expediente N° 113—Letra O/936.—

Visto este expediente; atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, y al correspondiente informe de Contaduría General, de fecha 24 de Enero ppdo;—

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1.—Autorízase el gasto de la cantidad de Doscientos Cuarenta Pesos Moneda Legal (\$ 240.—), que se liquidará y abonará a favor de los señores Pedro Baldi y Carlos Serrey, por concepto de pago de la mitad del alquiler a cargo de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia del canchón de propiedad de los nombrados sito en la calle Rivadavia esq. Zuviría, por todo el año 1935, que dicha repartición utiliza como depósito de materiales conjuntamente con la Dirección de Vialidad

de Salta, a la que corresponde la otra mitad del alquiler total. y al precio de locación mensual de Cuarenta pesos m/l. total.—

Art. 2.—El gasto autorizado por este decreto se realizará con imputación al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1935.—

Art. 3.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 7 de 1936.—

Expediente N° 305—Letra M—1936 —

Vista la siguiente factura de la Casa Francisco Moschetti & Cia., de esta Capital por:—

Enero 2—Por cambiar aceite al motor S/C			
	Por engrase general del coche.....	\$ 2.—	
	1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> Galón de aceite «Mobiloil».....	8.65	\$ 10.65
« 14—	Por reparar los frenos .....	« 18.—	
	Por limar cojinetes elásticos.....	« 12.—	
	Por reparar y nivelar la suspensión .....	« 12.—	
	Por engrase general del coche .....	« 3.—	
	Por apretar movimientos y carrocerías.....	« 6.—	
	2 Resortes bandas frenos.....	« 2.80	
	2 Cables de frenos .....	« 36.—	
	2 Litros aceite caja velocidades y df .....	« 2.40	
	1 Litro líquido para suspensión ..	« 1.80	\$ 94.—
« 27	1 Gamuza ..	« 8.80	
	1 Plumero.....	« 3.80	
	1 Bulón 5/16 .....	« 0.40	\$ 13.—
« 31	Por cuatro engrases del coche «Pontiac».....	« 8.—	
	1 Litro líquido p/ suspensión.....	« 1.80	\$ 9.80
	Por Garage y lavado del automóvil		
	«Pontiac» durante el corriente mes .....	« 25.—	
(Día 8)	2 Cubiertas «Coodyear» G. 3 Reforzadas medi- das 600 X 17 .....	« 324.—	
	2 Cámaras «Coodyear» Ref. 600 X 17....	« 22.80	
(Día 10)	1 Litro de aceite «Mobiloil» BB.....	« 1.35	
	1 Caja de parches.....	« 1.—	
(Día 16)	Por cambiar aceite al motor S/C		
	2 Galones aceite «Mobiloil» A. F.....	« 9.80	
	2 Litros aceite para lavar motor.....	« 1.20	
(Día 31)	Por cambiar aceite al motor S/C M. Pre.....	« 5.00	
	2 Galones de aceite «Mobiloil» A. F.....	« 9.80	
	2 Litros de aceite para lavar motor.....	« 1.20	\$ 401.15
	Suma.....		<u>\$ 528.60</u>

Que importa la suma de \$ 528.60 m/l., por gasto hecho en la atención del automóvil oficial en uso de la Gobernación.—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Febrero último,  
*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Quinientos Veintiocho Pesos con Sesenta Centavos Moneda Legal (\$ 528.60), que se liquidará y abonará a favor de la firma Francisco Moschetti & Cia., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 305—Letra M—Año 1936.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Anexo B—Inciso 1—Item 2—Partida 2—del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 9 de 1936.—

Expediente N° 304—Letra M/1936.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por la Casa Moschetti & Cia., de esta Capital por provisión hecha al automóvil oficial en uso del Ministerio de Gobierno, al 31 de Enero último y cuyo detalle es el siguiente:—  
Por garage, lavado y engrase del automóvil Chevrolet durante el cte. mes..... \$ 30.—

**Memorandum N° 0361 día 3 cte.**

Por cambiar aceite al motor S/C 1 1/2. Galón de aceite «Mobiloil».....	«	7.35
2 Litros de aceite para lavar motor.....	«	1.20

**Memorandum N° 0373 día 13 cte.**

Por cambiar aceite al motor S/C 1 1/2. Galón de aceite «Mobiloil» A.....	«	7.35
2 Litros de aceite para lavar motor.....	«	1.20

**Memorandum N° 0374 día 13 cte.**

1 Pinza aislada.....	«	1.30
1 Destornillador.....	«	1.—

**Memorandum N° 0388 día 22 cte.**

Por cambiar aceite al motor S/C 1 1/2. Galón aceite «Mobiloil».....	«	7.35
2 Litros de aceite para lavar motor.....	«	1.20

**Memorandum N° 0394 día 30 cte.**

1 Cubierta «Goodyear» F. 3. Reforzada medida 5.50 X 17.	«	102.60
1 Cámara «Goodyear» Ref. 5.50 X 17.....	«	11.40
Total .....	\$	<u>171.95</u>

Son: Ciento Setenta y Un Pesos con 95 Cts. Moneda Legal.—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Febrero ppdo.,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Setenta y Un Pesos Con Noventa y Cinco Centavos Moneda Legal (\$ 171.95) que se liquidará y abonará a favor de la firma de Francisco Moschetti & Cía., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 304—Letra M.—Año 1936.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Anexo B—Inciso 2—Item 3—Partida 6—del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. O. y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia.—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 10 de 1936.—

Expediente N° 234—Letra V.—Año 1936.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por Don Ceferino Velarde, propietario de la Librería «San Martín» de esta Capital, en concepto de:—  
«1935

Setiembre	17	50 Sobres Nota.....	\$	1.50
Octubre	10	1 Block .....	«	1.20
«	19	100 Sobres .....	«	3.60
«	19	6 Carteles «Desfile Militar» 2 modelos.....	«	12.—
«	30	100 Circulares «Romani», tinta cop. y relieve..	«	12.—
Noviem.	18	1 Eureka .....	«	1.30
«	19	20 Rótulos .....	«	0.35
Diciem.	3	50 Circulares «Romani», tinta copiar, con relieve en dos hojas....	«	18.—
		500 Esquelas relieve «Sr. Vice-Gobernador»....	«	34.—
		500 Sobres id id id id	«	38.—
		1 Frasco tinta 4001 .....	«	4.80
		1 Lapicera .....	«	1.60
		1 id .....	«	1.60
		500 Esquelas Relieve «Sr. Ministro».....	«	34.—
		500 Sobres id id id .....	«	38.—
			\$	<u>201.95</u>

Son: Doscientos un Pesos con Noventa y Cinco Centavos M/L.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 de Febrero ppdo.,—

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Doscientos un Pesos con Noventa y Cinco Centavos Moneda Legal (\$ 201.95), que se liquidará y abonará a favor de Don Ceferino Velarde propietario de la Librería «San Mar-»

tin» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 234—Letra V.—Año 1936.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto se imputará Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

**VICTOR CORNEJO ARIAS.**

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 10 de 1936.—

Vista la siguiente comunicación del día de la fecha, del señor Presidente del H. Tribunal Electoral de la Provincia, cuyo texto dice:—

«Salta, Marzo 10 de 1936.—

«Al Excmo. señor Gobernador de la Provincia,

«Don Avelino Aráoz.—

S/D

«Tengo el agrado de dirigirme a V. E., indicando que por un error de copia en la nota sobre mesas anuladas de la elección del día 1° de este mes, se dice que la mesa anulada es la N° 1, del Circuito 17, siendo en realidad la Mesa N° 9, del mismo Circuito.—

«Dios guarde a V. E.

• «David Saravia

«Pedro J. Aranda».—

Por consiguiente:— en mérito de lo solicitado precedentemente, y a efectos de subsanar el error cometido en la comunicación dirigida con fecha 6 del corriente mes por el H. Tribunal Electoral de la Provincia al Poder Ejecutivo, en virtud de cuya comunicación ha sido dictado el decreto de igual fecha convocando a elecciones complementarias para el día 15 del actual;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Modifícase el decreto de convocatoria a elecciones complementarias, expedido con fecha Marzo 6

de 1936 en curso, únicamente en el siguiente punto:)

La elección complementaria tendrá lugar en La Mesa N° 9 (Nueve) del Circuito N° 17 (Diez y Siete), Colegio Electoral N° 5 (Cinco) Anta, por ser ésta la anulada por el Tribunal Electoral, y no en la Mesa N° 1 del mismo Circuito, que no corresponde.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**A. ARAOZ**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, 10 de Marzo de 1936.—

Expediente N° 480—Letra D.—Año 1936.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por la Administración del Diario «La Montaña», de esta Capital por:—

• Enero 15 Publicación del Decreto del Poder Ejecutivo.— Convocando al Pueblo a Elecciones de Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia, iniciado el 15 de Enero ppdo. y Vto. el 29 de Febrero ppdo., bajo N° 6, importa . . . . . \$ 500.—

Son Quinientos Pesos Moneda Legal.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 4 del corriente Marzo,—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la cantidad de Quinientos Pesos Moneda Legal (\$ 500.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «La Montaña», de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 480—Letra D—Año 1936.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por este Decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley Electoral de la Provincia N° 122, de Enero 27 de 1934, y con imputación a dicha Ley.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**A. ARAOZ**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

**Es copia:**

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 9 de 1936.—

Expediente N° 527—Letra D/936.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, el acta N° 153, cuyo texto es el siguiente:—

**«ACTA NUMERO 153**

«En la ciudad de Salta, a once días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y seis, y siendo las diez y seis horas, se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costa y bajo la presidencia del señor Ingeniero Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a

continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos, lo siguiente:—

**1º.—Autorizar los Siguiete Pagos:**

**a) Conservación Caminos-Herrería:**

A Luís Rodríguez sus haberes por Enero ppdo. como peón herrería, orden de pago N° 2293... \$ 17, 50

**b) Eventuales:**

A Adrés Sosa Ruíz sus haberes por el corriente mes (7 días) como auxiliar de Secretaría—orden de pago N° 2318 ..... \$ 35.—

**c) Conservación—Jornales:**

Al Tesorero de Vialidad para pago de jornales camino Saladillo—La Peña por Enero ppdo.—O. de Pago N° 2335..... \$ 376, 50

Al Tesorero de Vialidad planilla jornales Enero ppdo. camino Palomitas al Ebro—orden de pago N° 2330... \$ 458, 68

Al Tesorero de Vialidad planilla jornales Enero ppdo. camino Cachi a San José—orden de pago N° 2334... \$ 491, 50

A Pacífico Abán por trabajos reparación camino de herradura en el Manzano—orden de pago N° 2998.... \$ 100.—

Al Tesorero de Vialidad planilla jornales camineros y guarda—puentes por Enero ppdo.—orden de pago N. 2340... \$ 2176, 50

**d) Conservación Caminos—Viáticos:**

A Antonio Botelli su planilla viáticos por Enero ppdo. como chauffeur auto N° 44—Orden de pago N° 2302..... \$ 129.—

**e) Sección Técnica—Viáticos.—**

A Silvio Tejerina su planilla viáticos por Enero ppdo. como chauffeur auto N° 42—Orden de pago N° 2301... \$ 135.—

A Santiago Delgado su planilla viáticos por Enero ppdo. como chauffeur auto N° 41—orden de pago N° 2284. .... \$ 120.—

A Marcos Gonorazky su planilla viáticos y gasto de movilidad por el mes de Enero ppdo. en su inspección

Salta, á Alemania—Orden de pago N° 2300..... \$ 68, 65

A Octavio Mostajo Peñaranda su planilla viáticos por Enero ppdo. en comisión a Tres Cruces—orden de pago N° 2308..... \$ 63.—

A Johan Sack su planilla viáticos por Enero ppdo. en comisión a Gallinato—orden de pago N° 2325 \$ 10.—

**f) Secretaría y Tesorería.—Viáticos:**

A Clemente Mercado su planilla viáticos por Enero ppdo. como chauffeur voituret director—orden de pago N° 2326..... \$ 48.—

A J.A. Diez Arias su planilla gastos movilidad en comisión pagos puente El Tunal—orden de pago N° 2304..... \$ 28, 30

A J.A. Diez Arias su planilla viáticos por Enero ppdo. en comisión pagos Puente El Tunal—orden de pago N° 2303..... \$ 36.—

**g) Pendientes:**

A Agapito Guanuco sus haberes pendientes por Octubre y Noviembre del camino Tastil al Norte—orden de pago N° 2324..... \$ 37, 40

**h) Plan Provincial—1936.—**

Al Tesorero de Vialidad planilla jornales Enero ppdo. camino El Bordo á Lomas de Olmedo—orden de pago N° 2337..... \$ 772, 50

Al Tesorero de Vialidad planilla jornales Enero ppdo. camino Güemes al Algarrobal—orden de pago N° 2336..... \$ 89, 95

Al Tesorero de Vialidad jornales Enero ppdo. camino Los Baños al Potrero—orden de pago N° 2331..... \$ 535, 20

Al Tesorero de Vialidad planilla jornales Enero ppdo. Puente El Tunal—orden de pago N° 2322 \$ 177, 50

A Jorge M. Solá su planilla viáticos por Enero ppdo. en comisión camino Ruiz de Los Llanos—Candelaria—orden de pago N° 2328 \$ 240

Al Tesorero de Vialidad jornales por Enero ppdo. (planilla) replanteo camino a Tres Cruces—orden de pago N° 2307..... \$ 90.—

A Juan Carlos Guerrero su sueldo como Apuntador en el camino a Tres Cruces, por Enero ppdo.—orden de pago N° 2309..... \$ 150.—

A Diógenes Hernández su sueldo por Enero ppdo. como Sobrestante en el camino de Lumberas á Rivadavia 3er. tramo—orden de pago N° 2306..... \$ 170.—

A Fernando Lecuona de Prat su sueldo por Enero ppdo. como dibujante del camino Cabeza del Buey—Juramento—orden de pago N° 2297..... \$ 180.—

A Luis Montel su sueldo por Enero ppdo. como auxiliar Técnico del camino de Algarrobal á Yaquiásmé—orden de pago N° 2305... \$ 240.—

A Capobianco y Cia. su factura N° 33 por Enero ppdo. por materiales y herramientas para camino al Manzano orden de pago N° 2311..... \$ 2464.—

A Capobianco y Cia. su factura N° 31 por provisión chapas para el camino al Manzano por Enero ppdo.—orden de pago N° 2312.... \$ 2956.—

A A. Cinchi y Cia. su factura por Enero ppdo. por compostura coche N° 41 al servicio del camino al Manzano orden de pago N° 2315 \$ 21, 50

A Eulogio Vilte sus haberes por Enero ppdo. como sobrestante del camino de Salta, á Juramento 2° tramo, orden de pago N° 2321.... \$ 230.—

A Fausto Soler sus haberes como operador Técnico camino de Posario de la Frontera á Ruiz de los Llanos orden de pago N° 2337.... \$ 200.—

A Cristóbal Belmonte su factura por Enero ppdo. por provisión de picos para el camino al Manzano—orden de pago N° 2310 \$ 322, 50

A Roberto R. Zapiola su planilla viáticos por Enero ppdo. como operador Técnico del camino al Manzano—orden de pago N° 2291 \$ 171.—

A Roberto R. Zapiola su sueldo por Enero ppdo. como operador técnico al servicio del camino al Manzano—orden de pago N° 2290 \$ 152.—

A Luis Montel su planilla gastos movilidad é instalación, camino Al-

garrobal á Yaquiásmé—por Enero ppdo. orden de pago N° 2329 \$ 73,75

A Capobianco y Cía. su factura N° 21 por Enero ppdo. por provisión, herramientas y materiales para camino—Algarrobal á Yaquiásmé—orden de pago N° 2313... \$ 101,80

**i) Gastos Generales—Oficina —**

A la Cía. Argentina de Teléfonos sus facturas por servicios telefónico por Diciembre, Enero y Febrero corriente—orden de pago N° 2314 ... \$ 13,40

**j) Eventuales:**

A Alejandro Ache por gastos movilidad en comisión para los diarios de Buenos Aires—orden de pago N° 2322..... \$ 2,20

**k) Publicaciones:**

A El diario El Norte su factura por publicación aviso licitación maderas Puentes sobre el arroyo Libano—camino Lumbreras—Rivadavia—orden de pago N° 2295... \$ 20.—

A El diario El Norte su factura por publicación aviso licitación provisión alambre para camino acceso a estaciones Quebrachal y Macapillo—orden de pago N° 2294..... \$ 20.—

A El diario Libertad su factura por publicación aviso licitación provisión maderas para puente arroyo Libano camino Lumbreras—Rivadavia—orden de pago N° 2292... \$ 30.—

A El diario la Provincia su factura publicación aviso licitación provisión alambre para camino acceso a estaciones Quebrachal—Macapillo—orden de pago N° 2296... \$ 20.—

**l) Recursos Ley 65—Art.37—Inc. a).**

A Dirección General de Rentas cuenta comisión cesión Simensen Skiold—Expediente N° 5—S—1936—orden de pago N° 2316... \$ 29,62

A Julia R. Rejis cuenta comisión expediente N° 20—R.—orden de pago N° 2317... \$ 100,66

A Francisco S. Urquiza devolución impuestos—Exp. N° 22 U.—orden de pago N° 2320... \$ 25 —

A Octaviano Balboa cuenta comisión Exp. 18 B.—orden de pago N° 2319..... \$ 25,10

**«2°.—Camino Salta A Lesser Por Vaqueros—Alcantarilla 5 m Luz. —**

Apruébase el acta de recepción definitiva y certificado N° 1—Definitivo de la obra del rubro a favor de los contratistas Varela y Zannier por un importe de \$ 4217,32.—

De conformidad con lo informado por el Inspector Ingeniero Mazzocco, apruébase a favor de los contratistas S.S. Varela y Zannier un mayor gasto de \$ 648,82, por ítems autorizados posteriormente al contrato en los trabajos efectuados en la obra del rubro.—

**3°.—Camino Salta A Juramento Por Los Noques—1er. Tramo—Salta—La Peña.—**

Apruébase el acta de recepción definitiva de la obra del rubro y se autoriza la devolución del diez por ciento de retención en calidad de garantía al Contratista Juan B. Marcuzzi.—

**4°.—Camino Salta De Horcones Al Este.—**

Apruébase el acta de recepción definitiva de la obra del rubro y se autoriza la devolución del diez por ciento de retención en calidad de garantía al Ingeniero Mariano Esteban.—

**5°.—Andres Sosa Ruiz Solicita 15 Dias de Licencia Con Goce de Sueldo —**

Vista la nota pasada por el Auxiliar de Secretaría Andrés Sosa Ruiz solicitando 15 días de licencia con goce de sueldo y, teniendo en cuenta que anteriormente ya se le autorizó 30 días con goce de sueldo, se resuelve no hacer lugar a lo solicitado.—

**6°.—Camino Salta A Cachi Por El Manzano.—**

Se autoriza la cantidad de \$ 110—a favor de la Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda. a objeto de que agreguen un portón corredizo al galpón que les fuera adquirido con destino a la obra del rubro..

**7.°—Camino De El Tala Pampa Grande.—**

Teniendo en cuenta que el sobrante Carlos Beriro Peña, destacado

en la obra del rubro, debe recorrer diariamente 70 kilómetros para atender las 5 cuadrillas que están bajo su dirección y siendo además necesario contar con medios de movilidad para las inspecciones y pagos del personal de la Dirección, se resuelve autorizar a favor del citado sobrestante un gasto diario de 10 litros de nafta y 6 litros de aceite mensuales para el automóvil de su propiedad.—

**8°.—Camino Salta A Juramento Por Los Noques 3er. Tramo.—**

Nómbrese Sobrestante con el sueldo mensual de \$ 210—, más \$ 20 como gastos de movilidad, para atender la obra del rubro, a Tomás Gil, a contar del día 10 del corriente.—

**9°.—Camino Salta A Juramento Por Los Noques—4° Tramo.—**

Nómbrese Sobrestante con el sueldo mensual de \$ 210—, más \$ 20 como gastos de movilidad, para atender la obra del rubro, a José Astiguetta, a contar del día 10 del corriente.—

**10°.—Camino De La Merced A La Colonia Neuro Psiquiatrica.—**

Nómbrese Sobrestante con el sueldo mensual de \$ 150—más 20 como gastos de movilidad, para atender la obra del rubro, a Tristán Juárez, a contar del día 10 del corriente.—

**11°.—Cuadrillas De Conservación y Mejoramiento.—**

Nómbrese capataces con el sueldo mensual de \$ 125—c/u., para atender las cuadrillas de conservación y mejoramiento, a Angel Soria, Antonio J. Puppi y Clodomiro Ruiz, a contar del día del corriente.—

**12°.—Camino Est. Los Baños Al Este.—**

Nómbrese capatáz con el sueldo mensual de \$ 125—, para atender el camino del rubro, a Gaspar Benjamín Femayer, a contar del 17 del corriente.—

Se autoriza al señor Justo Segundo Romano para que provea 200—M3. de ripio con destino al camino del rubro, de acuerdo a los precios que fija la escala respectiva.—

Se autoriza al señor Antonio Bustamante para que provea 200—M3. de ripio con destino al camino del rubro, de acuerdo a los precios que fija la escala respectiva.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión.—Firmado: Eduardo Arias. Sergio López Campo.—Arturo Michel.—Domingo Patrón Costas.—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETAL**

Art. 1°.—Apruébase el Acta Numero 153, de fecha 11 de Febrero de 1936 en curso, precedentemente inserta de la Dirección de Vialidad de Salta, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65, requieran dicha aprobación.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es Cópia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 10 de 1936.—

Expediente N° 481—Letra D.— Año 1936.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por la Administración del Diario «La Montaña», de esta Capital, en concepto de:—

•Febrero 8.— Por Publicación del Decreto y Nòmina de Circuitos Señalando la Jurisdicción Electoral de los Municipios de la Provincia, iniciado 8 y Vto. el 29 de Febrero ppdo., bajo N° 22 . . . . . \$ 500.—

«Son: Quiniento Pesos Moneda Legal.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 4 del corriente—Marzo,—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Quinientos Pesos (\$ 500.-) Moneda Legal, que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «La Montaña», de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 481—Letra D—Año 1936.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por este Decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley Electoral de la Provincia N° 122, de Enero 27 de 1934, y con imputación a dicha Ley.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, 10 de Marzo de 1936.—

Expediente N° 479—Letra D.— Año 1936.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por la Administración del Diario «La Montaña», de esta Capital, en concepto de:—

«Enero 17— «Por Publicación del Decreto y Nómina de la Ubicación de Mesas Receptoras de Votos Para la Elección del 1º de Marzo Cte., iniciado el 17 y Vto. el 29 de Febrero ppdo. constante de 3½ páginas, importa.. \$ 2.500.—

•Son: Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Legal».—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 4 del corriente Marzo,—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Dos Mil Quinientos Pesos

Moneda Legal (\$ 2.500.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «La Montaña», de esta Capital; en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 479—Letra D.—Año 1936.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por este Decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley Electoral de la Provincia N° 122, de Enero 27 de 1934, y con imputación a dicha Ley.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 10 de 1936.—

Expediente N° 496—Letra V.— Año 1936.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por la Casa de Ceferino Velarde de esta Capital, por concepto de:—

«5	Resmas papel Obras 80 Kg.	\$ 67.—	\$ 335.—
8	id cartulina color...	« 36.—	« 288.—
10	id papel Diario	« 9.50	« 95.—
4	id id Obras 40 Kg.	«	« 133.—
			<u>\$ 851.—</u>

«Son: Ochocientos Cincuenta y un Pesos Moneda Legal.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 de Marzo corriente,—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ochocientos Cincuenta y un Pesos Moneda Legal (\$ 851.—), que se liquidará y abonará a favor de Don Ceferino Velarde, propietario de la Librería «San Martín» de esta Capital, en cancelación de igual im-

porte de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 496—Letra V.—Año 1936.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por este decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley Electoral de la Provincia N° 122, de Enero 27 de 1934, y con imputación a dicha Ley.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial mayor de Gobierno

## Sección Minas

Salta, 9 de Abril de 1937.—

Proveyendo el escrito que antecede (fs. 140 a 141 de este Exp. N° 325—Y); atento a lo informado a fs. 141 por el Señor Escribano de Minas y en vista de las constancias de autos en las que se acreditan las publicaciones y notificaciones ordenadas oportunamente y, lo informado a fs. 94 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903*

RESUELVE:

I—Conceder a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sin perjuicio de derechos de terceros, la ampliación a Tres Mil hectáreas del permiso para exploración y cateo, concedido con fecha 31 de Marzo de 1936, en resolución corriente de fs. 57 a 58 y vta.; en terrenos de propiedad de los Sres. J. R. del Franco y R. J. Beltran, en el lugar denominado «Lomas Bayas», Orán, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo al plano de fs. 79 y escrito de fs. 80 a 81 de este Expediente.—

II—De conformidad con el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería y Arts. 11, 13, 39 y 40 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935, pase a la Inspección de Minas, para que designe el perito, que por turno le corresponda, para que practique la ubicación, mensura y amojonamiento de la zona de 3.000 hectáreas del presente permiso de exploración, de acuerdo a las disposiciones del mencionado decreto reglamentario, a cuyo efecto, y atento a lo dispuesto por el Art. 382 de la Ley Nacional N° 10.161 y Art. 40 del predicho decreto, fijase el término de Doce Meses, a contarse desde la notificación al concesionario de la presente resolución, para que el perito designado presente las operaciones correspondientes.—Pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, para que imparta las instrucciones del caso, haciéndole saber al perito, que deberá tomar como punto de base de esta operación y utilizarla en todo lo que sea pertinente, la mensura de la primitiva concesión de 2.000 hectáreas que ha efectuado recientemente el Ing. Hugo Rovalletti, por tratarse de una operación que ha sido aprobada y cuyas líneas están abiertas y amojonadas en el terreno.

Comisiónase al Juez de Paz Propietario o Suplente del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de mensura que el perito practicará en el terreno, a tal fin, librese en su oportunidad, el oficio correspondiente.—

III—Regístrese la presente resolución en el libro correspondiente «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—

Notifíquese, repongase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—Sobre raspado: «zona de 3.000»; Entre líneas: «hectáreas», vale.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 9 de Abril de 1937.—

Y Vistos: Este Expediente N° 391 letra A, en que a fs. 3 y 20, el Sr. Nazario Arispe, solicita de esta Autoridad Minera el correspondiente permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos), en una superficie de 1.000 hectáreas (2 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de la finca «Santiago», de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas, en Iruya, departamento de esta Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 informa que: «Con los datos dados por el interesado en el escrito de fs. y croquis de fs. 1, se ha ubicado en el plano minero el presente pedimento y registrado bajo el número de orden Cuatrocientos Cincuenta y Cinco. Oficina, Enero 8 de 1936. E. Arias»;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 7 y vta., 9 a 11 y 13 a 17, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos en el libro seguido de «Control de Pedimentos», del folio 202 al folio 204, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Abril 4 de 1936, corriente a fs. 7 y notificado en legal forma al sindicado propietario del suelo; todo conforme a lo dispuesto en los Arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario de fecha Septiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 20 vta. el Señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 20, y atento a la dispuesto en el quinto apartado del Art. 35 del Código de Minería,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903.*

#### RESUELVE:

I—Conceder al Sr. Nazario Arispe, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos), en una superficie de Un Mil hectáreas (2 unidades),—en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas, Finca «Santiago», en Iruya, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 de este Expediente N° 391—letra A; debiendo el concesionario Sr. Arispe, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II—Con el sellado por valor de cuatro pesos, agregado a fs. 19, se tiene por pagado el canon establecido en el Art. 4°—inc. 3°—de la Ley Nacional N° 10273.

III—Regístrese la presente resolución en el libro correspondiente «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General;—dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—

Notifíquese, repóngase el papel y dése tesmonio, si se pidiere.—

LUÍS VÍCTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 13 de Abril de 1937.—

Y Vistos: Este Expediente N° 413—letra M, en que a fs. 3 y 27, el Sr. Carlos Arturo Mac Dougall (hoy Don Raúl Anibal Mac Dougall por transferencia que aquel hizo de sus derechos); solicita de esta Autoridad Minera el correspondiente permiso para

exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos), en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, de propiedad de Doña Prudencia Lizárraga Vda. de Gutiérrez o sus herederos, Distrito de Toraijo o Torayo, en Iruya, departamento de esta Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 10 informa que: «En el presente expediente N° 413—M, se solicita para catear minerales de 1ª. y 2ª. categoría excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Iruya, en terrenos que según planos de esta Sección, se encuentran libres de otros pedimentos mineros. La zona solicitada está formada por un rectángulo de 5000 metros de largo por 4000 metros de ancho, cuya ubicación la indica el interesado en el croquis de fs. 7, escrito aclaratorio de fojas ocho.— Con dichos datos de ubicación, esta Sección ha inscripto el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo número de orden cuatrocientos noventa y uno. Se acompaña un croquis en el que se indica la zona que el presente pedimento abarca en el plano minero, conforme a la ubicación que en éste se le ha dado.— Sec. Topografía y Minas, Julio 23 de 1936.— N. Martearena. Con el informe precedente, vuelva a la Dirección de Minas. Obras Públicas, Julio 23 de 1936. E. Arias — Director General de O. Públicas»;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 12 a 15 y 17 a 20, se acredita haberse registrado los escritos de fs. 3 y 8 con sus anotaciones y proveídos en el libro segundo «Control de Pedimentos» del folio 231 al 233, publicados los edictos correspondientes, ordenado

en resolución de fecha Agosto 6 de 1936, corriente a fs. 12 y notificado en legal forma al sindicato propietario del suelo; todo conforme a lo dispuesto en los Arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 27 vta. el Sr. Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 27, y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903*

**R E S U E L V E :**

I— Conceder al Sr. Raúl Anibal Mac Dougall, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos), en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de la Sra. Prudencia Lizárraga Vda. de Gutiérrez o sus herederos, Distrito de Toraijo o Torayo, en Iruya, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 7 y escritos a fs. 3 y 8 de este Expediente N° 413—letra M; debiendo el concesionario Sr. Mac Dougall, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II— Con el sellado por valor de ocho pesos, agregado a fs. 26, se tiene por pagado el canon establecido en el Art. 4º inc. 3º de la Ley Nacional N° 10.273.—

III— Regístrese la presente resolución en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General; dése vista al Sr. Fiscal de Go-

bierno; pasé a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—

Notifíquese, repongase el papel y dése testimonio de esta resolución al interesado.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi:

HORACIO B. FIGUEROA

**Publicación Oficial.**—Expediente N° 381—Letra L.—

Salta, 7 de Abril de 1937.—Y VISTOS: El escrito que antecede, corriente a fs. 27 de este Exp. N° 381—Letra L y lo informado precedentemente por el Señor Escribano de Minas; como se pide, concédese al concesionario del presente permiso de exploración, un plazo de quince (15) meses, para trabajo formal, a contarse desde el vencimiento del término del cateo, de conformidad a lo establecido en el Art. 29 del Código de Minería; debiendo el concesionario, dentro del término de ciento ochenta días (180), presentar el plano con la descripción de las pertenencias que por ley le correspondan (Art. 29 citado).—Regístrese el citado escrito de fs. 27, con sus anotaciones y proveídos en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Notifíquese y repongase el papel.—Luis Victor Outes.—Ante mi: A. Saravia Valdez.—

Salta, 14 de Abril de 1937.—

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

## EDICTOS

**Edicto.**—Deslinde.—Habiendose presentado el Sr. Luis de los Ríos solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada «Chacarilla» o «Chacra de Anzoategui»,

actualmente «Entre Ríos», situada en la margen derecha del Río de Arias, partido de Velarde, departamento de la Capital, limitada por el Norte con el Río de Arias; Sud, Río Arenales; Este, finca «El Recreo» de la sucesión del Dr. Nicolás Arias Urriburu, y al Oeste, con la finca «Arenales» de don Antonio Gana, el señor Juez de la causa ha dispuesto que practiquen las operaciones por el Ingeniero Alfonso Peralta y se publiquen edictos durante treinta días en los diarios «El Pueblo» y «La Montaña» y por una vez en el Boletín Oficial.—Lo que el suscripto secretario hace saber a los fines pertinentes.—

Salta, Abril 8 de 1937.—

ARAOZ ALEMAN

SECRETARIO N° 3531

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

## Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente al «Embargo Preventivo Antonio Otero vs. Ernesto Cary» el 21 de Mayo del cte. año a las 17. en mi escritorio Alberdi 323. venderé con base de \$ 6,666.66. una casa en el pueblo de Rosario Frontera, calle Sarmiento esquina Alvarado.—

N° 3532

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

## Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a la ejecución Bancos de la Nación, Provincial y Español vs. Angel y Rosalia de Ibañez, el 20. de Mayo del cte. año a las 11. en el Banco de la Nación Arg. venderé con base de \$ 4,500 una casa quinta en el pueblo de Metán.—

N° 3533

## POR JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente á la ejecución Nicolás Alzogaray vs. Higinio Barrios, el 17. de Mayo á las 17 en mi escritorio Alberdi 323. venderé con base \$ 4,000. la estancia «Palos Blancos» ubicada en Rivadavia.—

Nº. 3534

## Antonio Forcada Judicial

Por orden Juez en lo Civil Dr. Guillermo de los Ríos venderé sin base el 23 de Abril horas 17. en Zuviria 453, el terreno ubicado en esta ciudad, limitado Norte lote 24; Sud, lote 26; Este lote 20 y Oeste calle Buenos Aires, Señá 20% Sucesorio Agustina Suarez de Peyrotti.—

Nº. 3535

## Notificación de sentencia a don Daniel Caro.—

Por disposición del Juzgado Civil 3ª. Nominación se notifica a Daniel Caro la siguiente sentencia dictada en el juicio que por cobro de alquileres le sigue Manuel Herrera como cesionario del señor Domingo S. Isasmendi:

«Salta 11 de Diciembre de 1936. Y Vistos: No habiendo opuesto excepción legítima el ejecutado don Daniel Caro, según informa el Actuario a fs. 14 vuelta de acuerdo a lo dispuesto por el art. 459, inc: 1º y concordantes del Código de Procedimientos, llevese esta ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor ejecutante don Domingo S. Isasmendi, hoy en su cesionario don Manuel Herrera, de su crédito por quinientos veinte pesos reclamado en autos con mas intereses y costas. Copiese y notifíquese. Zambrano.—

Salta Febrero 6 de 1937.—

ÓSCAR M. ARAÓZ ALEMÁN

Nº 3536

**Sucesorio:**—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Doctor Ricardo Reimundin, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar del presente, a los herederos y acreedores de don **José Juan Yazile**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, Abril 10 de 1937.—

JULIO R. ZAMBRANO

escribano secretario.

Nº. 3537

**Citación a juicio.**—En los autos caratulados «Ordinario—Antonio Mena vs. Alberto Batalla por cobro de pesos que tramita ante este Juzgado de Paz Letrado a cargo del Dr. Roque López Echenique, ha recaído la siguiente providencia; Salta, Abril 6 de 1937 Cítese a Don **Alberto Batalla** concurra a contestar la demanda por cobro de pesos que le sigue Don Antonio Mena, dentro del término de veinte días a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor para que lo represente.—(Art. 90 del C. de P. C. y C.) Las publicaciones se efectuarán en los diarios «El Intransigente», La Provincia y el Boletín Oficial. firmado Roque López Echenique, Soler, Salta, Abril 8 de 1936.—

Nº. 3538.

## DESLINDE

Habiéndose presentado el Señor Justo Pastor Villa por sus propios derechos y en representación de sus hermanos Antonio Alberto, Juan Arturo, Mariano Benicio, Juan Gualberto, Luis, María y Aderalisa Villa, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de varias fincas denominadas: «Molino de la Fama, Colón, Chañar, La Chacra, El Carmen, El Manzano, El Retiro, El Sause, San Luis y El Durazno; ubicados en los Departamentos de Cerrillos, y Rosario de Lerma, y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedades de Francisca Costas de

Patrón, Racco Filipovich, Néstor Patrón Costas, Florentín Linares, Esteban Junco y Marcelino Padilla; Sud, propiedades de Hilda Cánepa de Saravia, de la sucesión de Isauro Ruíz, de Candor Arancibia, de la Sucesión de Ricardo J. Isasmendi. y propiedad de Montoya; Este, propiedad de D. Luis Patrón Costas; Oeste, propiedades de Cruz Arias, sucesión de Emeiterio Carrizo, de Juan Manuel Ovejero y propiedad de Ormachea.— Encontrándose dentro de estos límites generales comprendidas las propiedades de la sucesión de Delia D. de Montoya y del señor Tomás Ruíz; el señor Juez de 1ª. Instancia 1ª. Nominación en lo Civil. Dr. Guillermo F. de los Ríos, ha dictado la siguiente providencia:— «Salta, Noviembre 26 de 1936.—Por presentado, por parte y constituido el domicilio legal indicado.— Devuélvase el poder dejando certificado en autos.—Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del Cod. de Procd. en lo C y C. practíquese por el perito agrimensor propuesto D. Hector A. Bavio, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante 30 días en los diarios «Intransigente» y «La Montaña», designación que se hace de oficio y por orden de turno, y por una vez en el Boletín Oficial, haciéndose saber la operación que se vá á practicar, los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 474 del Cod. Procesal (Art. 575 del mismo).— Señálense para notificaciones en Secretaría los Lunes y Jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado.— de los Ríos».—

Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—

Salta, Abril 10 de 1937.—

GILBERTO MENDEZ

Nº 3539

### EDICTO DE POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, con poder suficiente de Fernando Lizárraga solicitando la posesión treintañal de un inmueble situado en el Partido de San Lorenzo, Segunda Sección Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, denominado «Lecherones» que tiene ciento ochenta y siete metros de frente por una legua de fondo más ó menos, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, el arroyo de Copo Quile; Sud, propiedad de Alfredo Guzinán; Este, propiedad de la sucesión de Abdón Lizárraga y de Tomasa Padilla de Lizárraga y al Oeste propiedad de Juan de la Cruz Figueroa, hoy su sucesión; el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Guillermo F. de los Ríos, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Febrero 24 de 1937.—Atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble de individualizado a fs. 2 y 4, hagáñse conocer ellas por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios «Nueva Epoca» «Intransigente» y por una vez en el «Boletín Oficial», citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término a contar desde la primera publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se hará lugar a la posesión solicitada. Recíbense las declaraciones ofrecidas a cuyo fin líbrese oficio comisorio al Sr. Juez de Paz P. ó S. de la Segunda Sección de Rosario de la Frontera remitiéndose adjunto un ejemplar de edicto para su fijación en los portales del Juzgado. Líbrese oficio a la Municipalidad de dicho lugar en la forma solicitada. Lunes y Jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Rep. de los Ríos.—

Lo que el suscripto Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto —

Salta, Febrero 25 de 1937.—

GILBERTO MENDEZ

Escribano Secretario N° 3540

### EDICTO. CITACIÓN A JUICIO.

En el expediente N° 19.662, caratulado: «Ejecutivo Banco Constructor de Salta vs. Herederos de Félix Güemes», que se tramita por ante el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Guillermo F. de los Ríos, se ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Marzo 2 de 1937.—Atento lo solicitado, lo informado a fs. 39 vta. 40 y lo dispuesto por el Art. 90 del Cód. de Ptos., cítese a los señores Juana Ulloa de Güemes, Delfor, Rosalio, Luisa y Azucena Güemes Ulloa, como herederos del ejecutado Félix Güemes, por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios «El Intransigente» y **La Montaña** y por una vez en el Boletín Oficial para que dentro de dicho término comparezcan a tomar intervención en este juicio, bajo apercibimiento de que si vencidos los edictos no comparecieren se les designará defensor que los represente. Déjase constancia que la designación de los diarios se hace de oficio por ser ella, en el caso, privativa del Juzgado.—De los Ríos».—Lo que el suscripto secretario notifica a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Marzo 13 de 1937 —

GILBERTO MENDEZ

Escribano Secretario N° 3541

**Sucesorio:**—Citación a juicio.—Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de ésta Provincia, Dr. Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de **Dn Ramón Abud Mijaiel o Ramón Mijail o Mijaiel** y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que

se efecturá en los diarios **El Intransigente** y «**El Pueblo**» a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del suscrito, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Marzo 30 de 1937.

G. MENDEZ

Escribano Secretario N° 3542

### Judicial—Sin Base

Por orden del Señor Juez de Paz Letrado, correspondiente al juicio Ejecutivo «**Isolina R. de Acuña vs: Lucila M. de Ritzer**» el día 22 de Abril del cte. año, a hora 17 en la calle Güemes 446 venderé sin base los derechos y acciones que le corresponden a la demandada en la casa de la calle Buenos Aires 196. Comisión por cuenta del comprador.—

ALFREDO ROSSI

Martillero N° 3545

### Por José María López Judicial

El 17 de Abril 1937, a las 17 horas, en Corrientes 464, Remataré orden Juez Civil Doctor Reimundín, juicio división condominio herederos Señorita Benjamina Ortiz, Casa calle España 516/30.—Base Venta: \$ 50.000. contado.—

Límites:—Norte y Oeste, herederos Señorita Benjamina Ortiz; Este, herederos Felicidad Zuviria y Juana Campo de Benitez y Sud, calle España.

Acto Seguido mismo juicio, y orden mismo Juez, Remataré la Casa calle Buenos Aires 91 al 93.—Base Venta: \$ 33,333,32.—contado.—

Ambas propiedades fueron rebajadas en un 25%, sobre el precio del primer remate.—

Ventas Ad—Corpus.—Seña 5%.  
Comisión cuenta comprador.—

N° 3544